



•GOBIERNO CON CORAZÓN•
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VER.; 2022-2025. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CAMPAÑA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL CON DESCUENTO POR PAGO ANUAL ANTICIPADO HASTA EL MES DE MARZO DEL 2024 EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VER.

PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

En la Villa de Chocamán, Cabecera Municipal del Municipio de Chocamán Veracruz, siendo las nueve horas con treinta minutos del día 31 de enero del 2024, reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, en el Palacio Municipal, planta alta ubicado en la Calle Morelos s/n de esta Villa, las y los CC. L.I.A. Ernesto Ruiz García, Carmela Pacheco Aislado, María Antonia Hernández González, Antonio Gómez Juárez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, Síndica Única, Regidora Primera y Regidor Segundo respectivamente, así como los C.C. L.C. Angelica Pérez Ortiz, Tesorera Municipal, y la Lic. María Luisa González Ortega, Secretaria del H, Ayuntamiento, en términos de los artículos 36 Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de analizar y/o en su caso aprobar la ampliación de la campaña del cobro anual del impuesto predial hasta el mes de marzo, con descuento por pago anticipado, bajo el siguiente proyecto de:

SINDICATURA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

-----Orden del día-----

PRIMERO: Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal. -----

SEGUNDO: Lectura y Aprobación del orden del día. -----

TERCERO: PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CAMPAÑA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL CON DESCUENTO POR PAGO ANUAL ANTICIPADO HASTA EL MES DE MARZO DEL 2024 EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ 2022-2025.

CUARTO: Firma y cierre del acta. -----

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. La Lic. María Luisa González Ortega, Secretaria del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista de asistencia e inmediatamente informa al C. Presidente Municipal Constitucional Ernesto Ruiz García que se encuentran todos los miembros del cabildo por lo que de conformidad al artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos y se obligan a cumplirlos.

REGIDURIA PRIMERA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025



TESORERÍA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

Calle Morelos S/N Col. Centro

Teléfono 273 73 2 21 09 e-mail chocamanver2022.2025@gmail.com Chocamán, Veracruz-México C.P. 94160



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Lic. ^{Maria} Luisa González Ortega en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento dio lectura al proyecto del orden del día, sometiéndolo a consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue **aprobado por unanimidad de votos**, en términos del artículo ¹¹⁸ segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----



TERCERO: PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CAMPAÑA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL CON DESCUENTO POR PAGO ANUAL ANTICIPADO HASTA EL MES DE MARZO DEL 2024, PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ. 2022-2025. En uso de la voz el LIA. Ernesto Ruiz García, Presidente Municipal Constitucional; expone a los presentes con fundamento en el Artículo 118 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "El pago del Impuesto Predial será semestral y se realizará dentro de los meses de enero y julio de cada año, en la Tesorería u oficinas autorizadas. (REFORMADO, SEGUNDO PÁRRAFO. G.O. 15 DE FEBRERO, DE 2012) Los sujetos de este impuesto que opten por el pago anual podrán efectuarlo en el mes de enero, en una sola exhibición, y, en este caso, obtendrán un descuento del veinte por ciento, incluidos quienes paguen la cuota mínima. Este plazo podrá prorrogarse hasta una fecha que no exceda del mes de marzo, por acuerdo del Cabildo, del que deberá informarse al Congreso". Y de conformidad con el artículo 121 del mismo código, que a la letra dice: "Los contribuyentes del impuesto predial que sean pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de éstos, la viuda o concubina legalmente reconocida, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto. Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de la casa habitación del contribuyente y el pago se realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente. (REFORMADO, G.O. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018). Las personas mayores de sesenta años, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos también tendrán derecho a obtener el descuento al que se refiere el párrafo anterior, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo, si el valor catastral del inmueble correspondiente no excediere de 6,577.667.00 N.M.A. (ADICIONADO, TERCER PÁRRAFO, G.O. 8 DE JULIO DE 2011) Las instituciones que se rijan por la Ley de Instituciones de Beneficencia Privada para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto. Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de las instalaciones donde operen y el pago se realice durante los meses de enero o



Calle Morelos S/N Col. Centro

Teléfono 273 73 2 21 09 e-mail chocamanver2022.2025@gmail.com Chocamán, Veracruz-México C.P. 94160





febrero del ejercicio correspondiente. A este descuento no se podrá adicionar el previsto en el artículo 118 de este Código"; en los cuales faculta al H. Cabildo para ampliar la campaña con descuento de pago de impuesto predial hasta el mes de marzo del presente año, se propone la implementación y su ejecución, instruyendo a la Tesorería Municipal a realizar la ampliación de esta campaña tal como lo indica dichos artículos por lo que se procede a su revisión. Acto seguido pregunta al cabildo si hay algún comentario al respecto de la propuesta, en caso contrario se pide de la aprobación y los que estén de acuerdo se sirvan manifestar con su voto.
- APROBADO POR UNANIMIDAD. - COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -----

CUARTO: Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS EDILES QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LA LIC. MARIA LUISA GONZALEZ ORTEGA QUIEN DA FE. PARA SU DEBIDA CONSTANCIA. -----


**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
DR. ERNESTO RUIZ GARCIA

REGIDOR PRIMERO
REGIDURIA PRIMERA
C. MARIA ANTONIA HERNANDEZ GONZALEZ
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025


SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA
LIC. MARÍA LUISA GONZALEZ ORTEGA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025


**SINDICA UNICA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**
SINDICATURA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
C. CARMELA PACHECO AISLADO

REGIDOR SEGUNDO
REGIDOR 2do
C. ANTONIO GOMEZ JUAREZ
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025


TESORERA MUNICIPAL
TESORERIA
L.C. ANGELICA PÉREZ ORTIZ
Chocamán, Ver.
2022-2025